



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3214/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3214/2024

VISTO:

El Mensaje N° 048/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de firmar el CONVENIO DE USO Y GOCE GRATUITO entre la MUNICIPALIDAD DE TOSTADO y la "LIGA BARRIAL EL COMPLEJO DE BARRIO OESTE", en el cual se cede en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO de la cancha de fútbol que se ubica en la manzana situada entre calle Sarmiento y República Argentina, la cual cuenta con un tejido perimetral;

Que, al no poseer instalaciones propias, la "LIGA BARRIAL EL COMPLEJO DE BARRIO OESTE" desarrolla sus actividades deportivas principalmente en el predio cedido por la Municipalidad de Tostado;

Que, el fútbol tiene una fuerte presencia en nuestra ciudad, sin duda, significa un espacio valioso de recreación, formación y contención tanto para jóvenes como adultos;

Que, es nuestra intención brindar al deporte Tostadense todas las herramientas a nuestro alcance para lograr su desarrollo armónico en nuestra sociedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial. N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal Sr. Andrés Cagliero, DNI 27.359.534 y el Secretario de Gobierno Sr. Nelson Javier Rabellino, DNI 27.064.273, a suscribir CONVENIO DE USO Y GOCE GRATUITO con la "LIGA BARRIAL EL COMPLEJO DE BARRIO OESTE", representada en este acto por Claudio Alejandro Zurita, D.N.I. N° 34.116.265, Presidente y Marcelo Javier Jobson, D.N.I. N° 25.008.287, Secretario, y cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2º)- Autorízase al DEM a ceder en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO de la cancha de fútbol que se ubica en la manzana situada entre calle Sarmiento y República Argentina, la cual cuenta con un tejido perimetral.

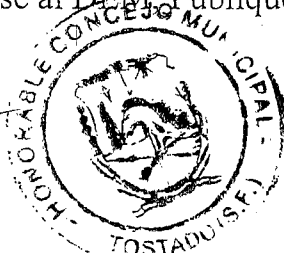
ARTICULO 3º)- Se concederá el uso gratuito hasta el 30 de diciembre de 2024 de acuerdo al contrato que se suscriba.

ARTICULO 4º)- De Forma.

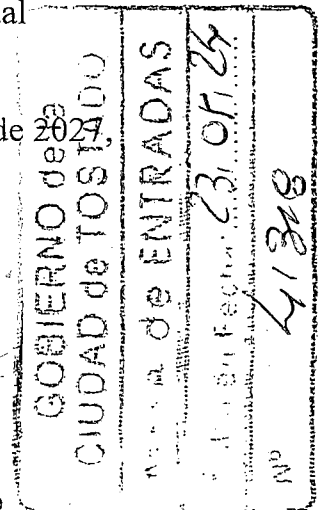
ARTÍCULO 5º)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



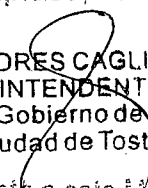
RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



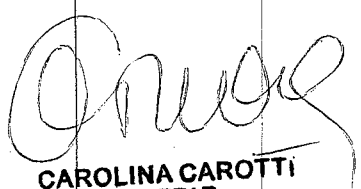
Honorable Concejo Municipal

Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
públicamente y archívese -
NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 32/14/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad


ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Hor
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 23, 05, 24
N° 41312